PROCESO DE MINIMA CUANTIA N.º ITP-MC-024- 2024

Mocoa, 18 de Octubre de 2024

Señores
RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC
Nit. 901366493-7
Rep. Legal CESAR URIEL RAMIREZ GIRALDO
C.C. 70.698.170 Expedida en el Santuario
Email. terremotoalmacenes@hotmail.com
Teléfono. 3227311924
Dirección. Barrio los Pinos Valle del Guamuez

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta, Invitación Pública de Mínima Cuantía ITP-MC- 024-2024.

Cordial saludo:

De manera atenta me permito manifestarle que el INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, ha decidido ACEPTAR su oferta presentada de forma electrónica en la plataforma SECOP II, producto del Proceso denominado **Mínima Cuantía ITP-MIC-024-2024**, la cual, de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación de aceptación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por la firma: RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC identificada con Nit. 901366493-7, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

OBJETO: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023 Y 2024 PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO"

Teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal D que expresa "La *comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"*, y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*; como consecuencia de la aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios, invitación pública y en la oferta presentada.

A continuación, nos permitimos detallar el contenido de las CLAUSULAS contractuales, las cuales, en conjunto con los estudios previos, la invitación pública y la oferta por usted presentada y aceptada, para todos los efectos legales constituyen el CONTRATO CELEBRADO.

Contrato No.	0297-2024
Tipo de contrato	SUMINISTRO
Contratante:	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO NIT. 800.247.940-1
Representante legal	MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO Rector Instituto Tecnológico del Putumayo
Contratista	RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC Nit. 901366493-7 Rep. Legal CESAR URIEL RAMIREZ GIRALDO
1. Objeto:	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023 Y 2024 PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO
2. Condiciones específicas y obligaciones:	Además de las condiciones técnicas establecidas y la oferta económica, que hace parte integral del estudio previo, la invitación pública y la propuesta, el contratista deberá cumplir con lo oferta, de acuerdo con las siguientes: 2.1. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Blusa para Dama	Blusa para dama Diseño: variedad en diseño de moda clásica o moderna Manga: corta o larga de acuerdo al clima y al diseño Calidad y confección: prendas que guarden simetría, bien terminadas y sin hilos sueltos. Tallas: Disponibles desde la S a la XL incluyendo las tallas no comerciales. Debe hacerse pruebas para cada una de las usuarias. Color: Disponible en cualquier color de moda para escoger Material: en seda, satín, algodón, dacron, linos frescura, lino olan, crepes o mezclas que se ajusten a cada clima y que no presenten arrugabilidad. La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y alcalino, y debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas. Etiqueta: presentar la composición de los materiales, talla y especificaciones de lavado	Unidad	18

	2	Pantalón clásico para dama	Pantalón Dama Diseño: Variedad de diseños clásicos o modernos para escoger Dobladillo: debe ir fleteado Bolsillos: debe tener al menos dos bolsillos con ribete en la parte trasera y/o delantera Pretina: debe llevar entretela y botón con repuesto Material: En dril, pana, algodón, jean, seda, crepes o mezclas que se ajusten a cada clima, y que no presenten arrugabilidad. La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y alcalino, y debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas. Talla: Disponibles desde la 8 a la 16 incluyendo las tallas no comerciales. Debe hacerse pruebas para cada una de las usuarias. Color: Disponible en cualquier color de moda para escoger	Unidad	18
	3	Calzado para dama	Calzado dama Modelo: De amarrar o mocasín, encolado, clásico. Color: presentar carta de colores Tallas: a elegir Capellada: cuero natural calibre mayor o igual a # 12 Forro: cuero badana o cuero vaqueta o piel de cerdo y/o material sintético, textil menor o igual al 50%, cuero en el talón Plantilla: celulosa, armada o inyectada y/o materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada, que brinde confort. Cambrión: en acero, preformado a la misma altura del tacón, material similar que cumplan con las mismas condiciones de resistencia. Suela: Neolite, TR o cuero con huella profunda antideslizante. Altura del tacón: entre 3.5 cm a 6,5 cm Base del tacón: ancha Sobre plantilla: cuero u otro material con base abullonada anatómica que brinde confort. Horma: con buena calzabilidad Otras especificaciones: que cumpla con los reglamentos de etiquetado el cual debe contener Instrucciones de uso y cuidado: el calzado debe llevar en su interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato	Par	18
	4	Camisa caballero	Camisa caballero Cuello clásico: con repise de ¼ de pulgada en el borde del cuello Hombro: entalegado y repisado a 1/16 o a ¼ Bolsillo: con dobladillo de 2 cms por el revés a 1/16 con altura de acuerdo a la talla	Unidad	6

		Pechera: integrada de 3,3 cms, costura de ambos lados a ¼ de pulgada con entretela fisionable Ojales: repartidos en la pechera, el primero a 6cms de distancia del pie de cuello y los siguientes con distancia de 9 cms entre ellos Botones: de 18 líneas repartidos de acuerdo a la cantidad de los ojales, más internos de repuestos Calidad y confección: prendas que guarden simetría y sin hilos sueltos Talla: a elegir Colores: tonos de moda de acuerdo a la temporada para elegir Manga: manga corta o manga larga Material: sedan satín, algodón, jean o dacron		
5	Pantalón clásico para caballero	Pantalón caballero Diseño: variedad de diseños según la temporada Material: en drill, pana, jean Bolsillos: cuatro bolsillos, dos posteriores de doble ribete, dos delanteros Bragueta: con 4 cms de ancho Pretina: confeccionado en empretinadora con guía folder de 9.5 cms. De entrada y 4 cms de salida, pasadores en recubridora con guía de 2.5 cms de entrada y 1.3 de salida presilla Ojal: hecho con maquina ojaladora Acabados: sin desgaste Botones: acrílicos al 100% de primera calidad, teñidos en su masa y del color de la tonalidad de la tela, contramarcados con el nombre de la marca. Calidad y confección: las prendas deben guardar simetría sin hilos sueltos y bajo nivel de arrugabilidad Entretela: adhesiva adecuada a la prenda y a la tela principal Etiquetas y marquillas: tejidas o impresas, que indiquen marca confeccionista, composición del material, talla, procedencia e instrucciones de lavado Talla: A escoger Color: tonos sólidos, de moda para escoger	Unidad	6
6	Calzado para caballero	Calzado caballero Tipo: mocasín, de amarrar o bota media caña Capellada: cuero natural curtido al cromo Forro: Badana, vaqueta o piel de cerdo: 50% y otros materiales; 50% Plantilla de armado: celulosa o materiales similares anti hongo Suela: cuero o goma termoplástica antideslizante Tacón altura: hasta 3 cms Plantilla de presentación y sobre plantilla: cuero 100% natural Horma: con excelente calzabilidad Colores: presentar carta de colores Modelos: actuales de moda	Par	6

Además de las condiciones técnicas establecidas con anterioridad, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

NOTA 1:

1. Los servicios deberán ser prestados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor

NOTA 2:

1. Los valores unitarios deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Instituto Tecnológico del Putumayo no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
2. Los valores incluyen IVA y/o otros gravámenes

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) ESPECIFICAS. El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Realizar la entrega de los elementos descritos en los presentes estudios previos y ofertados en la propuesta, los cuales deben ser de primera calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y en las cantidades solicitadas. Si es necesario proceder al cambio en el caso de bienes defectuosos.
2. Mantener los precios durante la vigencia del contrato
3. Garantizar las condiciones de calidad de los productos a entregar al ITP
4. Reemplazar los productos que no cumplan con los estándares de calidad, o no cumplan con las especificaciones del contrato.
5. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía
6. Entregar en el lugar establecido, asumiendo los gastos embalaje y transporte de ellos
7. Presentar factura de venta, detallando los productos suministrados según el objeto contractual en pesos colombianos, incluyendo los impuestos y demás gravámenes
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
9. Los demás inherentes a la entrega de los elementos del presente contrato, teniendo en cuenta que los documentos del Proceso y la propuesta forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato
10. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.

B) GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.

	2. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato. 3. El contratista se compromete a cargar todos los informes y/o cuentas de cobro respectivas en el contrato electrónico, y demás documentos que se generen en la ejecución del contrato, una vez aprobados por el supervisor, estos deberán ser cargados en el contrato electrónico en el Secop II 4. El contratista deberá presentar las garantías dentro de los términos correspondientes establecidos por el Instituto. 5. El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. 6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 7. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución. 10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Instituto. 11. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Instituto, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Instituto, sin el previo consentimiento por escrito del Instituto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. 12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Instituto en el momento en que sea requerido por el mismo. 13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento. 14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
3. Valor	El valor total de este contrato asciende a la suma **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($9.456.000) MDA/ CTE.,** incluido impuestos directos e indirectos que haya lugar, conforme a la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA y se detalla de la siguiente manera;

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNID	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL

	1	Blusa dama	Blusa para dama Diseño: variedad en diseño de moda clásica o moderna Manga: corta o larga de acuerdo al clima y al diseño Calidad y confección: prendas que guarden simetría, bien terminadas y sin hilos sueltos. Tallas: Disponibles desde la S a la XL incluyendo las tallas no comerciales. Debe hacerse pruebas para cada una de las usuarias. Color: Disponible en cualquier color de moda para escoger Material: en seda, satín, algodón, dacron, linos frescura, lino olan, crepes o mezclas que se ajusten a cada clima y que no presenten arrugabilidad. La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y alcalino, y debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas. Etiqueta: presentar la composición de los materiales, talla y especificaciones de lavado	Unid	18	$97.000,0	$1.746.000,0	
	2	Pantalón Dama	Pantalón Dama Diseño: Variedad de diseños clásicos o modernos para escoger Dobladillo: debe ir fleteado Bolsillos: debe tener al menos dos bolsillos con ribete en la parte trasera y/o delantera Pretina: debe llevar entretela y botón con repuesto Material: En dril, pana, algodón, jean, seda, crepes o mezclas que se ajusten a cada clima, y que no presenten arrugabilidad. La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y alcalino, y debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas. Talla: Disponibles desde la 8 a la 16 incluyendo las tallas no comerciales. Debe hacerse pruebas para cada una de	Unid	18	$140.000,0	$2.520.000,0	

			las usuarias. Color: Disponible en cualquier color de moda para escoger				
	3	Calzado Dama	Calzado dama Modelo: De amarrar o mocasín, encolado, clásico. Color: presentar carta de colores Tallas: a elegir Capellada: cuero natural calibre mayor o igual a # 12 Forro: cuero badana o cuero vaqueta o piel de cerdo y/o material sintético, textil menor o igual al 50%, cuero en el talón Plantilla: celulosa, armada o inyectada y/o materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada, que brinde confort. Cambrión: en acero, preformado a la misma altura del tacón, material similar que cumplan con las mismas condiciones de resistencia. Suela: Neolite, TR o cuero con huella profunda antideslizante. Altura del tacón: entre 3.5 cm a 6,5 cm Base del tacón: ancha Sobre plantilla: cuero u otro material con base abullonada anatómica que brinde confort. Horma: con buena calzabilidad Otras especificaciones: que cumpla con los reglamentos de etiquetado el cual debe contener Instrucciones de uso y cuidado: el calzado debe llevar en su interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato	PAR	18	$150.000,0	$2.700.000,0
	4	Camisa Caballero	Camisa caballero Cuello clásico: con repise de ¼ de pulgada en el borde del cuello Hombro: entalegado y repisado a 1/16 o a ¼ Bolsillo: con dobladillo de 2 cms por el revés a 1/16 con altura de acuerdo a la talla Pechera: integrada de 3,3 cms, costura de ambos lados a ¼ de pulgada con entretela fisionable Ojales: repartidos en la pechera, el primero a 6cms de distancia del pie de cuello y los siguientes con distancia de 9	Unid	6	$95.000,0	$570.000,0

		cms entre ellos Botones: de 18 líneas repartidos de acuerdo a la cantidad de los ojales, más internos de repuestos Calidad y confección: prendas que guarden simetría y sin hilos sueltos Talla: a elegir Colores: tonos de moda de acuerdo a la temporada para elegir Manga: manga corta o manga larga Material: sedan satín, algodón, jean o dacron					
5	Pantalón Caballero	Pantalón caballero Diseño: variedad de diseños según la temporada Material: en drill, pana, jean Bolsillos: cuatro bolsillos, dos posteriores de doble ribete, dos delanteros Bragueta: con 4 cms de ancho Pretina: confeccionado en empretinadora con guía folder de 9.5 cms. De entrada y 4 cms de salida, pasadores en recubridora con guía de 2.5 cms de entrada y 1.3 de salida presilla Ojal: hecho con maquina ojaladora Acabados: sin desgaste Botones: acrílicos al 100% de primera calidad, teñidos en su masa y del color de la tonalidad de la tela, contramarcados con el nombre de la marca. Calidad y confección: las prendas deben guardar simetría sin hilos sueltos y bajo nivel de arrugabilidad Entretela: adhesiva adecuada a la prenda y a la tela principal Etiquetas y marquillas: tejidas o impresas, que indiquen marca confeccionista, composición del material, talla, procedencia e instrucciones de lavado Talla: A escoger Color: tonos sólidos, de moda para escoger	Unid	6	$140.000,0	$840.000,0	
6	Calzado Caballero	Calzado caballero Tipo: mocasín, de amarrar o bota media caña Capellada: cuero natural curtido al cromo Forro: Badana, vaqueta o piel de cerdo: 50% y otros materiales; 50%	PAR	6	$180.000,0	$1.080.000,0	

		Plantilla de armado: celulosa o materiales similares anti hongo Suela: cuero o goma termoplástica antideslizante Tacón altura: hasta 3 cms Plantilla de presentación y sobre plantilla: cuero 100% natural Horma: con excelente calzabilidad Colores: presentar carta de colores Modelos: actuales de moda				
					TOTAL INCLUIDO TODOS LOS GRAVAMENES	**$9.456.000**

4. Apropiación presupuestal:

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por la Profesional Universitaria de Presupuesto de INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP para la vigencia fiscal 2024:

CDP	RECURSO	FECHA	VALOR CDP
2024002629	Venta de bienes y servicios	01 de octubre de 2024	$10.382.604

5. Forma de pago:

El ITP pagará al contratista 100% al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con los servicios prestados de conformidad con los valores ofertados dentro de la propuesta económica, previa entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Factura comercial o cuenta de cobro por cada evento terminado, de acuerdo con los precios ofertados por el proponente adjudicatario en su oferta económica (costos directos e indirectos generados) y las cantidades recibidas. Se debe facturar en pesos (cifras enteras), el ITP no aceptará facturas o cuenta de cobro que incluyan centavos, por lo cual deberán aproximarse por exceso o por defecto.
- Relación en Excel con la descripción y valor de cada uno de los bienes o servicios prestados, en caso de corresponder, dicha relación debe coincidir en todas sus partes con lo aprobado por el supervisor.
- Anexar pago de estampillas correspondiente, en la primera cuenta de cobro
- planilla de seguridad social y parafiscales si aplica
- Certificación bancaria, donde se debe realizar el desembolso, solo para el primer pago.

PARAGRAFO PRIMERO. - para el pago, se requerirá a) presentación de la factura a nombre del INSTITUTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y periodo de facturación. b) certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) planilla de seguridad social, que garantice que el contratista se encuentra al día en los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales si aplica

PARAGRAFO SEGUNDO. - En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago del servicio efectivamente entregado.

	La entidad cancelara al contratista el valor del contrato en la forma descrita anteriormente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la documentación solicitada por parte del Instituto. Del Derecho de Turno: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
6. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. Parágrafo. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007
7. Lugar de ejecución	Los servicios serán prestados en la Sede Principal Mocoa, extensiones de colon El Domicilio contractual para los efectos relacionados con el presente contrato será la ciudad de Mocoa -Putumayo, Barrio Luis Carlos Galán.
8. Aportes al SGSS	El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales – al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.
9. Cláusula Penal:	En caso de que se declare la caducidad o el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso del contrato, El CONTRATISTA deberá pagar al INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP a título de pena la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que éste pueda reclamar el pago de perjuicios superiores a dicha cantidad. La pena podrá compensarse o deducirse de valores que El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP adeude AL CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.
10. Multas	Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP podrá imponer AL CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP adeude AL CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

11. Cesión y subcontratación	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte DE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP
12. Aplicación de Cláusulas Excepcionales:	Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP
13. Indemnidad:	El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, éste requerirá AL CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP hacerlo directamente y repetir contra AL CONTRATISTA.
14. Garantía única:	El contratista deberá constituir la siguiente garantía:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	[INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO] identificada con NIT 800.247.940-1;		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	Equivalente al 10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (06) meses más,
	Calidad de los elementos	Equivalente al 10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (06) meses más,

El contratista se compromete a actualizar los amparos del presente contratos, si se realizan modificaciones como lo son adición de recursos y/o prorrogas.

15. Supervisión:	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, designará como SUPERVISOR a la VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA o quien haga sus veces. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

16. Liquidación:	El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.
17. Ausencia de relación laboral	EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP vínculo laboral de ninguna clase.
18. Estampillas:	Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, el Contratista deberá aportar el pago de estampillas sobre el valor total del contrato, a que haya lugar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo y deberá allegar el desprendible en la primera factura y/o cuenta de cobro y que corresponden a las siguientes; (Estampillas Pro- desarrollo ITP 3% y Prodeporte 2,5%), Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la Ordenanza Departamental No. 766 de 2018 y el Decreto Departamental 062 de 2018, ordenanza departamental No 805 del 30 de septiembre de 2020 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten éstas disposiciones

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

MIGUEL CANCHALA DELGADO
Rector
INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO

	NOMBRE	*CARGO*	*FIRMA*
Proyecto.	*Richard J. Salazar*	*Profesional de Apoyo*	
Reviso	*Maxari Melo Burbano*	Abogada Contratista	Maxari Melo Burbano